

# **LA SOCIEDAD COMANDITARIA SIMPLE**

**LA SOCIEDAD COMANDITARIA** es una sociedad predominantemente personalista, en la que hay dos tipos de socios unos colectivos y otros comanditarios.

**NÚMERO DE SOCIOS:** 2 (uno colectivo y otro comanditario) o más.

Es una variedad de la sociedad colectiva, la diferencia está en las dos clases de socios que la componen:

- ✓ Socios Colectivos: aportan trabajo y capital y tienen los mismos derechos y obligaciones que en la sociedad colectiva.
- ✓ Socios Comanditarios: aportan sólo capital

**FORMA DE ACCESO A LA PROPIEDAD:** Los socios colectivos accede aportando trabajo. Además se puede aportar dinero, bienes o derechos. Los socios comanditarios acceden aportando sólo capital.

Para su constitución no se requiere un capital mínimo.

La condición de socio no puede transmitirse libremente sin consentimiento de los demás socios.

**RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS FRENTE A TERCEROS.**

- ✓ Socios colectivos. Responden de forma personal, solidaria e ilimitada frente a las deudas sociales
- ✓ Socios comanditarios: Responsabilidad frente a las deudas limitada a su aportación.

**LA RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA EMPRESA:** Se forma con el nombre de todos los socios colectivos, o bien, de varios socios colectivos o de uno sólo añadiendo la expresión "y Cía.", además, en todos los casos debe aparecer la expresión "Sociedad en Comandita".

No se puede incluir el nombre de los socios comanditarios.

**GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN:**

La gestión y administración de la sociedad, así como la representación de la misma corresponde a los socios colectivos.

Los socios comanditarios no participan ni en la gestión ni en la administración de la sociedad.

**REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN:**

- ✓ Otorgar Escritura Pública ante Notario del contrato de sociedad.
- ✓ Inscripción en el Registro Mercantil.

**TRIBUTACIÓN:** Los beneficios tributan por el Impuesto sobre Sociedades.

**VENTAJAS:** este tipo de sociedad facilita la financiación de la empresa cuando los socios colectivos no disponen del capital suficiente para ello.

**INCONVENIENTES:**

- ✓ Responsabilidad ilimitada de los socios colectivos
- ✓ Limitaciones para la transmisión de las participaciones en la propiedad de la empresa.